



PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital Nacional Docente Madre-Niño "San Bartolomé"

N° 088 -2023-OEA-HONADOMANI-SB



Resolución Administrativa

Lima, 12 de Octubre de 2023

VISTO:

El Expediente N° 18660-23, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas es el ente rector del Sistema Nacional de Abastecimiento y tiene entre sus funciones ejercer, la máxima autoridad técnico - normativa de dicho sistema, aprobar la normatividad y los procedimientos que los regulan; así como, programar, dirigir, coordinar, supervisar y evaluar la gestión de las actividades que lo componen, lo cual guarda concordancia con su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF;

Que, el artículo 11° del Decreto Legislativo N° 1439, establece que el Sistema Nacional de Abastecimiento comprende los siguientes componentes: i) la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras, ii) la Gestión de Adquisiciones; y iii) la Administración de Bienes; siendo que este último componente incluye a los bienes inmuebles y muebles;

Que, mediante la Directiva N° 006-2021-EF/54.01 aprobada con la Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, denominada "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", en su Artículo N° 47 define la BAJA como el procedimiento por el cual se cancela la anotación de un bien mueble patrimonial en el registro patrimonial. Esto implica la extracción correspondiente del registro contable patrimonial y su control a través de cuentas de orden, cuando corresponda, la que se efectúa conforme a la normatividad del Sistema Nacional de Contabilidad;

Que, mediante Proveído N°862-2023-OL-OEA-HONADOMANI-SB, la Jefa de la Oficina de Logística hace suya en todos sus extremos la Nota Informativa N° 200-2023-ECP-OL-OEA-HONADOMANI-SB, suscrita por el Jefe del Equipo de Control Patrimonial, remitiendo a la Oficina de Economía para su correspondiente atención y proceda a la Baja del Registro Patrimonial y Contable de los bienes detallados en el (Anexo N° 1) de Veinticuatro (24) bienes muebles por la causal de Mantenimiento o Reparación Onerosa de propiedad del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", tipificado en el literal f) del numeral 48.1 de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 denominada "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento" aprobada con Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01; adjuntando la ficha de detalle de los bienes muebles contenidos en el Anexo N° 1 y el Informe Técnico N° 018-2023, como las recomendaciones emitidas por las diversas áreas de la institución en que se proceda a dar de baja a los bienes muebles inspeccionados, debido al grado de afectación en sus componentes por el tiempo de vida y uso;

Que, mediante Nota Informativa N° 174-2023-OE-HONADOMANI-SB, la Jefa de la Oficina de Economía en atención a la Nota Informativa N° 039-UIC-OE-HONADOMANI-SB-2023, emitida por el Coordinador del Equipo de Integración Contable, concerniente a lo tramitado por la Oficina de Logística y del Jefe del Equipo de Control Patrimonial, baja de Bienes de Activo Fijo (02) y Bienes No Depreciables (22) por la Causal de Mantenimiento ó Reparación Onerosa, bienes inventariados al 31 de diciembre 2022, en la cuenta 1503 Vehículos, maquinarias y otros, en sus respectivas Subcuentas y, en la cuenta 9105 Bienes Asignados no Depreciables, en sus respectivas Subcuentas, y reconocidos en el SIGA-MP y SIAF-SP, en las Cuentas Contables mencionadas, correspondiendo a las Sub. Cuentas. Por consiguiente, los Bienes

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
"SAN BARTOLOME"
Documento Autenticado

12 OCT. 2023

LIC. WILLIAM A. FLORIAN PLAZENCIA
FEDATARIO



propuestos para la Baja fueron inventariados y reconocidos contablemente en las Cuentas y Sub Cuentas precitadas con los importes detallados, al cierre del Ejercicio 2022;

Que, mediante Memorando N° 1231-2023-OEA-HONADOMANI-SB, la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración, en atención a la Nota Informativa N° 200-2023-ECP-OL-OEA-HONADOMANI-SB emitida por la Oficina de Logística, solicita a la Jefatura de la Oficina de Economía se verifique las Cuentas Contables de los bienes propuestos para baja; asimismo, solicita que luego de la verificación de las Cuentas Contables, el expediente se derive a la Dirección de la Oficina Ejecutiva de Administración para la Aprobación de la Baja de veinticuatro (24) bienes muebles por la causal de mantenimiento o reparación onerosa mediante Resolución Administrativa, emitiendo opinión favorable para la baja de Dos (02) Bienes Activo Fijo y Veintidós (22) Bienes no Depreciables, por la causal de Mantenimiento ó Reparación Onerosa de propiedad del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", solicita a la Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica realizar el Acto Administrativo correspondiente;



Que, los actos de administración interna se orientan a la eficacia y eficiencia de los servicios y a los fines permanentes de las entidades, y son emitidos por el órgano competente siendo su objetivo física y jurídicamente posible y su motivación es facultativa cuando los superiores jerárquicos impartan las ordenes a sus subalternos en la forma legalmente prevista, conforme se desprende del numeral 7.1 del artículo 7° del Decreto Supremo 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, resulta necesario aprobar la Baja de Bienes de Activos Fijos y No Depreciables calificados como Bienes muebles;



Con el visado del Jefe de la Oficina de Logística y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

En uso de las facultades y atribuciones conferidas al Director de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", mediante Resolución Directoral N° 184-2023-DG-HONADOMANI-SB.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la Baja Física y Contable de Dos (02) Bienes de Activo Fijo y Veintidós (22) Bienes no Depreciables del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", por la Causal de Mantenimiento o Reparación Onerosa; de conformidad a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución; detallados en el Anexo N° 01 que debidamente visados forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Disponer que la Oficina de Economía y el Equipo de Control Patrimonial de la Oficina de Logística, procedan a las acciones técnicas y administrativas pertinentes, para actualizar los Registros Contables - Patrimoniales del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé".

Artículo Tercero.- Remitir copia de la Resolución de Baja y la relación detallada de los Bienes dados de Baja por Causal de Mantenimiento o Reparación Onerosa a la Dirección General de Administración del Ministerio de Economía y Finanzas – DGA/MEF, por medio físico o virtual, en el plazo establecido por Ley.

Artículo Cuarto.- Disponer que la Oficina de Estadística e Informática, a través del responsable del Portal de Transparencia de la Institución, se encargue de la publicación de la presente Resolución en el portal de la página web del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" (www.sanbartolome.gob.pe)

Regístrese, Publíquese y Comuníquese,

ASL/MMA/JCV/lccs
C.C.

- DG
- OL
- OAJ
- OEI
- Archivo

